



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

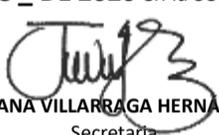
Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2018 – 00047ok

1. Acorde con el informe de depósitos judiciales que evidencia que por cuenta de este proceso se encuentra la suma de \$116.865.219, dése cumplimiento por Secretaría a la entrega de dineros ordenada en el numeral 5° del auto de fecha 17 de julio de 2019 (fl. 554 Cdno 1), el cual se encuentra en firme.
2. La parte enjuiciada estese a lo aquí resuelto, y a efecto de hacer la transferencia respectiva, remita al correo electrónico institucional certificación bancaria emitida con no más de 30 días de antelación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° 058 del 18 de diciembre DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría</p>

Je

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a2c5f9583e326c2d2fbc0b00ba0e7a0ef95f7e139eea36d55e6e88960f3e18

Documento generado en 17/12/2020 08:31:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**